



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0372

MAT: DISPONE PAGO POR MANDATO DE COBRO A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 17 JUL 2018

VISTOS:

1) Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que establece "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio"; 3) la Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura"; 4) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 6) Resolución Exenta N°015/011, de fecha 19 de mayo de 2017, que "Delega facultades que indica en Director de Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 7) Resolución Exenta N°10790/426 de fecha 03 de mayo de 2018, que "Establece Orden de Subrogación en la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y 8) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Certificado de Anotación en el Registro Folio N° 2798430, de fecha 13 de julio de 2018, de cesión del crédito contenido en la factura electrónica N°12842 por un monto de \$2.278.489 (dos millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), Exentos de IVA, emitida con fecha 03 de julio de 2018, del proveedor TECNOLOGIAS AVANZADAS DE LA INFORMACIÓN S.A., RUT N° 96.955.210-8, a Primus Capital S.A., RUT 76.360.977-4, con domicilio en Apoquindo 3000 Piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

2. Que, la factura electrónica previamente individualizada, corresponde a la adquisición de "PROYECTO SISTEMA ADMINISTRADOR DE IMÁGENES", según lo descrito en Orden de Compra N° 599-262-CM18.

3. Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "*Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común*", y al artículo 9 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que "*regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura*" que dispone que "*Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 7°, la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente podrá efectuarse mediante medios electrónicos y se pondrá en conocimiento del obligado al pago de ellas, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El Servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro*".

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** a Primus Capital S.A., RUT 76.360.977-4, la suma de \$2.278.489 (dos millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), Exentos de IVA, correspondiente a la factura electrónica N°12842, emitida con fecha 03 julio de 2018, de TECNOLOGIAS AVANZADAS DE LA INFORMACIÓN S.A., RUT N° 96.955.210-8, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura".



2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta, a Primus Capital S.A., RUT 76.360.977-4, con domicilio en Apoquindo 3000 Piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, y a TECNOLOGIAS AVANZADAS DE LA INFORMACIÓN S.A., RUT N° 96.955.210-8, con domicilio en Libertador Bernardo O'Higgins N°949, Piso 24, comuna de Santiago, Región Metropolitana, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



VVC/SSG/MEM/mem

DISTRIBUCION:

- NUEVO CAPITAL S.A.
- TECNOLOGIAS AVANZADAS DE LA INFORMACIÓN S.A.
- Departamento de Recursos Financieros.
- Sección Recursos Físicos.
- Sección Seguimiento y Control.
- Oficina de Compras (adjuntos)
- Oficina de Partes (con originales).